



VISTOS: La Resolución de Oficina N° 000229-2024-INDECI/OGA de fecha 16 de octubre de 2024, el Oficio N° 006-2024-SBT-P de fecha 03 de diciembre de 2024, el Informe Técnico N° 000572-2024-INDECI-LOGIS de fecha 18 diciembre de 2024, el Memorándum N°006636-2024-INDECI-LOGIS de fecha 18 diciembre de 2024, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa conformante técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, conforme a lo indicado en el literal e) del artículo N° 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 10-2017-DE, correspondiente a la Oficina de Logística, la responsabilidad de organizar, conducir y controlar los procesos para el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes adquiridos por el INDECI, incluyendo los bienes donados. Y el literal h) establece la función de administrar y controlar los almacenes nacionales de bienes de ayuda humanitaria del INDECI, asegurando la mejora continua del proceso de conservación de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 066-2021-INDECI del 19 de marzo del 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, “Administración de Almacenes Nacionales del INDECI”, en cuyo numeral 7.1.10, literal D, punto 1, señala que la donación, como disposición final de Bienes de Ayuda Humanitaria, *“implica el traslado voluntario y a título gratuito de los bienes dados de baja, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro”*;

Que, mediante Resolución de Oficina N° de Oficina N° 000229-2024-INDECI/OGA de fecha 16.10.2024, se aprueba la baja de los Bienes de Ayuda Humanitaria del Almacén de la Dirección Desconcentrada de INDECI Tumbes, por la causal **d) Como resultado del Inventario Físico General estén considerados para tal proceso**, de la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, al encontrarse en estado defectuosos no aptos para su distribución a personas afectadas y/o damnificadas,





conforme al siguiente detalle: (04) unidades de balde de plástico con caño y tapa x 20 l, (33) unidades de balde de plástico x 15 l, (26) unidades de bidón de plástico x 131 l, (11) unidades de carpa para campamento de lona con piso para 06 personas, (24) unidades de colcha de hilo 1 ½ plaza, (97) unidades de colchón de espuma de ¾ plaza y (01) una pala recta;

Que, en ese sentido, en dicha Resolución de Oficina N° 000229-2024-INDECI/OGA de fecha 16.10.2024, en el décimo sexto, señala que: *“Que, como encargado del Almacén de la DDI Tumbes, cumple con proponer se inicie los trámites necesarios para la baja de los Bienes de Ayuda Humanitaria, conforme lo dispone la Directiva N.º 002-2021 INDECI/6.4 – “Administración de Almacenes”, Art. VII Disposiciones Específicas numeral 7.1. C) Procesos de Baja de Bienes, 7.1.10 PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, el encargado del almacén, ha invocado la causal “d) Como resultado del Inventario Físico General estén considerados para tal proceso, de conformidad con lo dispuesto en los procedimientos vigentes, a fin de que el jefe de la Oficina General de Administración, apruebe la baja”.*;

Que, en el décimo séptimo párrafo del mencionado Resolutivo, señala que: *“Que, mediante Informe Técnico N°000025-2024-INDECI/DDITUMBES el encargado del Almacén de la DDI Tumbes procedió a elaborar su informe de deslinde de responsabilidades para la baja de los Bienes de Ayuda Humanitaria, que se encuentran no aptos para la entrega a los damnificados o afectados, por lo que, se solicita la baja del bien, por la causal antes citada”.*;

Asimismo, en la citada Resolución, en el décimo noveno párrafo señala: *“Que, a través del Informe Técnico N° 000434-2024-INDECI/LOGIS de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Logística indica que, de la revisión de los antecedentes concluye que el encargado del Almacén de la DDI Tumbes, ha cumplido con los requisitos establecidos en el literal D) inciso 2 del numeral 7.1.10 de la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4 “Administración de Almacenes Nacionales del INDECI/6.4” aprobada con Resolución Jefatural N° 066-2021-INDECI, por lo que corresponde gestionar la BAJA de los Bienes de Ayuda Humanitaria, por la cantidad de 196 artículos, con un precio total de costo referencial de S/. 21,010.78 (veintiún mil diez con 78/100 soles), por el hecho de que dichos Bienes ya no cumplen con la finalidad pública para la que fueron adquiridos”.*;

Que, mediante el Oficio N° 006-2024-SBT-P de fecha 03.12.2024, la Sociedad de Beneficencia de Tumbes, solicitó al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil la donación de: (04) unidades de balde de plástico con caño y tapa x 20 l, (33) unidades de balde de plástico x 15 l, (26) unidades de bidón de plástico x 131 l, (11) unidades de carpa para campamento de lona con piso para 06 personas, (24) unidades de colcha de hilo 1 ½ plaza, (97) unidades de colchón de espuma de ¾ plaza y (01) una pala recta.;





Que, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Desconcentrada INDECI Tumbes mediante el memorándum N° 000625-2024-INDECI/DDITUMBES de fecha 10.12.2024 dando a conocer que los Bienes de Ayuda Humanitaria dados de baja de la Dirección Desconcentrada INDECI Tumbes como Resultado del Inventario Físico General que están considerados para tal proceso, están aptos para un uso alternativo y del memorándum N° 000616-2024-INDECI/DDITUMBES de fecha 03.12.2024 de la solicitud de bienes de ayuda humanitaria de la Sociedad de Beneficencia de Tumbes; por ende, con el requerimiento presentado por dicha entidad, mediante el análisis realizado por la Oficina de Logística – Donaciones, con Informe Técnico N° 000572 - 2024-INDECI-LOGIS de fecha 18 de diciembre de 2024, sugiere la donación de: (04) unidades de balde de plástico con caño y tapa x 20 l, (33) unidades de balde de plástico x 15 l, (26) unidades de bidón de plástico x 131 l, (11) unidades de carpa para campamento de lona con piso para 06 personas, (24) unidades de colcha de hilo 1 ½ plaza, (97) unidades de colchón de espuma de ¾ plaza y (01) una pala recta; concluyendo que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.10 del literal D del punto 1 de la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, “Administración de Almacenes Nacional del INDECI”;

Con la visación del jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 066-2021-INDECI, que aprueba la Directiva N° 002-2021-INDECI/6.4, denominada “Administración de Almacenes Nacionales del INDECI”, así como estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de (04) unidades de balde de plástico con caño y tapa x 20 l, (33) unidades de balde de plástico x 15 l, (26) unidades de bidón de plástico x 131 l, (11) unidades de carpa para campamento de lona con piso para 06 personas, (24) unidades de colcha de hilo 1 ½ plaza, (97) unidades de colchón de espuma de ¾ plaza y (01) una pala recta, dados de baja, a favor de la Sociedad de Beneficencia de Tumbes, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2.- Precisar que los bienes materia de donación a la que se refiere el artículo precedente será para uso exclusivo a la Sociedad de Beneficencia de Tumbes, conforme a lo solicitado.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente Resolución al Archivo, así como, a la Dirección Desconcentrada de INDECI Tumbes y Oficina de Logística para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Logística, remita copia a la Sociedad de Beneficencia de Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: ONDBJCX





ANEXO ÚNICO A LA RESOLUCIÓN DE OFICINA

ITEM	ENTIDAD SOLICITANTE	DETALLE DEL BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	CANTIDAD (unidades)	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
1	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUMBES	Balde de plástico con caño y tapa x 20 l	646100060043	4	S/ 25.285759	S/ 101.14
		Balde de plástico x 15 l	646100060002	33	S/ 4.860706	S/ 160.40
		Bidón de plástico x 131 l	646100070007	26	S/ 57.565843	S/ 1,496.71
		Carpa para campamento de lona con piso para 06 personas	791400080023	11	S/ 1,075.00	S/ 11,825.00
		Colcha de hilo 1 ½ plaza	798100020095	24	S/ 17.987888	S/ 431.71
		Colchón de espuma de ¾ plaza	791900030083	97	S/ 71.826280	S/ 6,967.15
		Pala recta	410600060005	1	S/ 28.674177	S/ 28.67
TOTAL S/.						S/ 21,010.78



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: ONDBJXC

